



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nra. 255 -2016/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica 15 JUL 2016

**VISTO:** El Informe N° 368-2016/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH con N° Doc. 144862 y N° Reg. 113864, el Informe N° 362-2016/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH/ARPyBS y demás documentación adjunta; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

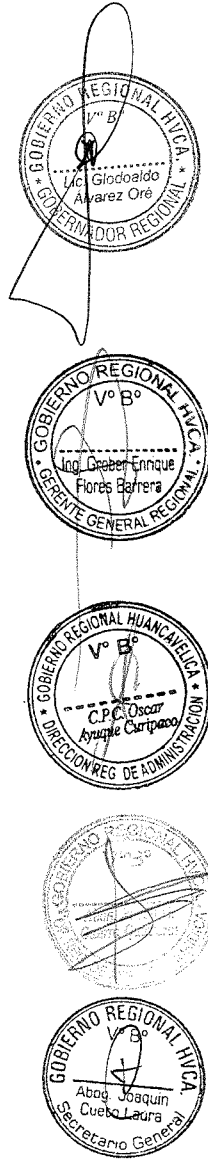
Que, la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, precisa que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso b) del Artículo 5° del Decreto de Urgencia N° 037-94, la bonificación a la que se refiere el Artículo 2° de esa misma norma, no tiene carácter ni naturaleza remunerativa ni pensionable y no se encuentra afecta a cargas sociales. Asimismo, no constituye base de cálculo para el reajuste de la Compensación por Tiempo de Servicios o para cualquier otro tipo de bonificaciones, asignaciones o entregas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 115-2016-EF se conforma la Comisión Especial, creada por la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, con el objeto de evaluar, cuantificar y proponer recomendaciones para la devolución de los montos que los pliegos presupuestarios hubieran descontado respecto a la bonificación a que se refiere el Artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 037-94, desde su entrada en vigencia, respecto a los regímenes pensionarios de los Decretos Leyes N°s. 19990 y 20530;

Que, el Artículo 5° del Decreto Supremo N° 115-2016-EF, aprueba el Anexo denominado “Lineamientos de la Comisión Especial creada por la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016”,

Que, el numeral III de los “Lineamientos de la Comisión Especial creada por la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016”, establece la obligación de las entidades públicas de presentar la información sobre los beneficiarios considerando las siguientes pautas: a) Cada entidad pública, bajo responsabilidad de su Titular, deberá determinar y validar los beneficiarios en actividad o que mantuvieron relación laboral a los que se les haya realizado algún descuento por la aplicación del inciso b) del artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 037-94, desde su entrada en vigencia. b) Las entidades públicas deberán aprobar mediante resolución de su titular la información determinada conforme al literal a) precedente. c) La documentación a que se refiere los literales a) y b) precedentes deberá ser remitida por cada entidad pública a la Comisión Especial, a través de la Secretaría Técnica, en medio físico y magnético, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la vigencia del presente decreto supremo;

Que, este contexto normativo mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 204-2016/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 09 de junio del 2016, Resolución Ejecutiva Regional N° 205-2016/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 09 de junio del 2016, Resolución Ejecutiva Regional N° 206-2016/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 09 de junio del 2016, Resolución Ejecutiva Regional N° 207-2016/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 09 de junio del 2016, Resolución Ejecutiva Regional N° 208-2016/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 09 de junio del 2016, Resolución Ejecutiva Regional N° 209-





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCVELICA**

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nra. 255 -2016/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 15 JUL 2016

2016/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 09 de junio del 2016, Resolución Ejecutiva Regional N° 210-2016/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 09 de junio del 2016, Resolución Ejecutiva Regional N° 211-2016/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 09 de junio del 2016, Resolución Ejecutiva Regional N° 212-2016/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 09 de junio del 2016 y Resolución Ejecutiva Regional N° 213-2016/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 09 de junio del 2016, se aprobó y validó la información de los Beneficiarios en actividad o que mantuvieron relación laboral con la Gerencia Sub Regional de Angaraes, Dirección Regional Agraria, Gerencia Sub Regional de Tayacaja, Gerencia Sub Regional de Acobamba, Gerencia Sub Regional de Castrovirreyna, Gerencia Sub Regional de Huaytará, Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, Gerencia Sub Regional de Churcampa, Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica y la Unidad de Gestión Educativa Local de Angaraes, respectivamente, a quienes se les realizó descuento por la aplicación del inciso b) del Artículo 5° del Decreto de Urgencia N° 037-94;

Que, al respecto la Oficina de Gestión de Recursos Humanos Humano, a través del Informe N° 368-2016/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH e Informe N° 362-2016/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH/ARPyBS, comunica que dando cumplimiento a la Carta Circular N° 002-2016-CE/DS 115-2016-EF, de fecha 15 de junio del 2016, emitido por el Presidente de la Comisión Especial, ha procedido a levantar las observaciones del “Formato de Devolución de los Descuentos del DU N° 037-94 (nonagésima segunda DCF de la Ley N° 30372)”, información que ha sido procesada a nivel del Pliego 447: Gobierno Regional de Huancavelica, tomando en consideración las “Instrucciones para la Presentación de las Solicitudes de Devolución Decreto Supremo N° 115-2016-EF”; en consecuencia, el nuevo monto consolidado a aprobar asciende a S/. 2'807,734.00 (Dos millones ochocientos siete mil setecientos treinta y cuatro con 00/100 Soles), por lo que se debe incorporar las Resoluciones Ejecutivas Regionales emitidas oportunamente por cada Unidad Ejecutora;

Que, asimismo de conformidad con lo dispuesto en el inciso c) del numeral 3.1 de los “Lineamientos de la Comisión Especial creada por la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016”, corresponde remitir a la Oficina de Normalización Previsional (ONP) - Secretaría Técnica de la Comisión Especial, el Reporte de pensionistas que administra el Pliego 447: Gobierno Regional de Huancavelica; en ese sentido, se emite la presente Resolución Ejecutiva Regional;

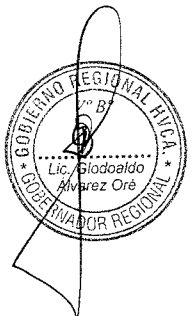
Estando a lo informado;

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DETERMINAR y VALIDAR** la información de los Beneficiarios en actividad o que mantuvieron relación laboral del Pliego 447: Gobierno Regional de Huancavelica, a quienes se les realizó descuento por la aplicación del inciso b) del Artículo 5° del Decreto de Urgencia N° 037-94, desde su entrada en vigencia, cuyo importe de devolución total asciende a S/. 2'807,734.00 (Dos millones ochocientos siete mil setecientos treinta y cuatro con 00/100 Soles), conforme al “Formato de Devolución de los Descuentos del DU N° 037-94 (nonagésima segunda DCF de la Ley N° 30372)” que en calidad de anexo





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nº 255 -2016/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica 15 JUL 2016

en mil ochenta y tres (1083) folios forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.- REMITIR** a la Oficina de Normalización Previsional (ONP) - Secretaría Técnica de la Comisión Especial, el Reporte de pensionistas administrados por el Pliego 447: Gobierno Regional de Huancavelica, de conformidad con lo dispuesto por el inciso c) del numeral 3.1 de los "Lineamientos de la Comisión Especial creada por la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016", que en calidad de anexo en cinco (05) folios forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO 3°.- INCORPORAR** a la presente Resolución las siguientes resoluciones, conforme al siguiente detalle:

Resolución Ejecutiva Regional	Fecha	Unidad Ejecutora
204-2016/GOB.REG.HVCA/GR	09/06/2016	Gerencia Sub Regional de Angaraes
205-2016/GOB.REG.HVCA/GR	09/06/2016	Dirección Regional Agraria Huancavelica
206-2016/GOB.REG.HVCA/GR	09/06/2016	Gerencia Sub Regional de Tayacaja
207-2016/GOB.REG.HVCA/GR	09/06/2016	Gerencia Sub Regional de Acobamba
208-2016/GOB.REG.HVCA/GR	09/06/2016	Gerencia Sub Regional de Castrovirreyna
209-2016/GOB.REG.HVCA/GR	09/06/2016	Gerencia Sub Regional de Huaytará
210-2016/GOB.REG.HVCA/GR	09/06/2016	Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
211-2016/GOB.REG.HVCA/GR	09/06/2016	Gerencia Sub Regional de Churcampa
212-2016/GOB.REG.HVCA/GR	09/06/2016	Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica
213-2016/GOB.REG.HVCA/GR	09/06/2016	Unidad de Gestión Educativa Local de Angaraes

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR** el presente Acto Resolutivo a la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Oficina de Normalización Previsional - ONP, a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Lic. Globaldo Alvarez Oré  
GOBERNADOR REGIONAL

